



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500320200025601
Demandante: Edgar Durán González y otros
Demandado: Gloria María Peláez Rivera y otros

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante conformada por Edgar Durán González, Alba Lucía López Gil, Eulindany Durán López, Jenifer Alejandra Durán López en nombre propio y en representación de la menor Nicole Valeria Herrera Durán, Blanca Aurora Gil Cano, Teresa de Jesús López Gil, Karla Michel Rengifo López y Kevin Luvían Rengifo López contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 25 de enero de 2023, por medio del cual se declaró probada la excepción previa de “*Indebida representación de los demandantes, carencia de poder*”.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f5ef3f2b73d3791eb596927c861d9f8143a3304eae898e2d54e6fb9cdf8c64**

Documento generado en 27/03/2023 09:47:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>